



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Buenos Aires, 15 AGO 2017

VISTO el Expediente N° 116/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación del Dr. Gerardo HALPERN, funcionario de esta Defensoría del Público, quien será expositor en el "Tercer Coloquio Miguel Ángel Granados Chapa", evento que se realizará en el marco de la DECIMO PRIMERA (11ª) Bial Internacional de Radio en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Que el Dr. HALPERN brindará una conferencia magistral referida a los derechos de las audiencias en América Latina y el resto del mundo desde una perspectiva de derechos humanos y en un ejercicio de derecho comparado. Asimismo, están planificadas otras reuniones e intercambios con académicos, representantes de Defensorías de Audiencias y funcionarios públicos.

Que la Bial, es organizada por la Secretaría de Cultura de México en coordinación con Radio Educación, y es definida como un espacio cuyo objetivo fundamental es el intercambio de experiencias, el análisis y la formación en uno de los factores mediáticos determinantes de la cultura contemporánea: la radio. Asimismo, participarán del encuentro Defensores y Defensoras de las Audiencias de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

18



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Que es la segunda vez que esta Defensoría del Público es convocada a ser parte de la Bienal Internacional de Radio, dado que en el año 2014 se participó en una mesa de debate dedicada a "Nuevas reglas y democracia en los medios públicos".

Que las actividades propuestas se enmarcan en las misiones y funciones de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y servirán para enriquecer la labor del Organismo y sus acciones futuras.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, se estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de este organismo, autorizando al entonces DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

130

Que a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) y DÓLARES SEISCIENTOS (U\$S 600) o su equivalente en moneda nacional para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia del funcionario de esta Defensoría del Público, como expositor en el "Tercer Coloquio Miguel Ángel Granados Chapa", que se realizará en el marco de la DECIMO PRIMERA (11ª) Bienal Internacional de Radio en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con cargo al fondo rotatorio en el SAF 346 de esta Defensoría.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos de pasajes y hospedaje que demande la concurrencia citada en el Artículo 1º.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 130

Dra. María José Guembe
Titular
*Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual*